



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 - 2012-A/MPSM

Tarapoto 04 de Enero del 2012

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 14 de Diciembre del 2011, con Registro N°. 17876 presentada por la **“Asociación Civil Diversidad Sanmartinense”**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 003-2012-GDS/MPSM, del 02 de Enero del 2,012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo. Por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 25 de Enero del 2,006, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Enrique CISNEROS OLANO, debidamente inscrita en la Partida N°. 11009695 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESULEVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la **“Asociación Civil Diversidad Sanmartinense”**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es promocionar y defender los derechos de las personas homosexuales.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrada por los siguientes:

MAX KENER RAMIREZ MACEDO	: Presidente
JOHAN STEWART GARCIA GONZALES	: Tesorero.
JOSE LUIS PANDURO TUESTA	: Secretario
ALEX GARCIA TENAZOA	: Fiscal

Artículo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

WGJ/A-MES	SECRETARIA GENERAL
CBMG/GDS-MPSM	RECIBIDO
G.C.	
G.M.	
G.D.S	
A. Jurídica	
S. General	
Interesados	
Archivo	

Fecha 05-01-2012
Hora 9:30 am Firma José

